



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



ORDENANZA N°. 010-2021-MDP

Pacasmayo, 27 de octubre del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PACASMAYO

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha 27 de octubre del 2021, el Informe N°.020-2021, presentado por la Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, sobre exoneración de gastos en la realización de matrimonios comunitarios para el mes de Noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precepto que es concordante con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 4° de la Constitución Política del Perú, la Comunidad y el Estado protegen a la familia y promueven el matrimonio; consecuentemente, los gobiernos locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como instituto siendo la familia célula fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 233° del Código Civil establece la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, es deber de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, ayudar a aquellos vecinos que se encuentran en situaciones convivenciales de hecho, sin formalizar aún su situación conyugal, facilitando para ello el procedimiento establecido en la normativa de la materia.

Que, mediante Informe del visto, la Jefe de la Oficina de Registros del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo solicita la exoneración parcial de gastos en la realización de matrimonios comunitarios para el mes de Noviembre del 2021.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° numerales 8) y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto UNÁNIME de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE MATRIMONIO COMUNITARIO 2021





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO



Artículo 1°.- AUTORIZAR la celebración de Matrimonios Comunitarios, a llevarse a cabo en el distrito de Pacasmayo, el sábado **27 de noviembre de 2021**.

Artículo 2°.- ESTABLECER como pago único por derecho de trámite la suma de S/. 10.00 Soles.

Artículo 3°.- PRECISAR la obligatoriedad para los contrayentes el presentar todos los requisitos establecidos por el Código Civil.

Artículo 4°.- Dispensar de la publicación de avisos matrimoniales para efectos del matrimonio comunitario a que se refiere la presente Ordenanza, conforme a lo dispuesto por el artículo 252° de Código Civil, sin perjuicio de la publicación a realizarse en lugar visible de la Municipalidad Distrital de Pacasmayo, conforme a lo dispuesto por el artículo 250° del precitado cuerpo legal.

Artículo 5°.- Establecer como plazo límite para presentación de los expedientes matrimoniales, hasta el 23 de noviembre de 2021.

Artículo 6°.- ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional, en coordinación con la Oficina de Secretaría General, efectúe la correspondiente difusión de la presente Ordenanza.

Artículo 7°.- ENCARGAR a Gerencia de Municipal y la Oficina de Registros del Estado Civil coordinar y ejecutar las acciones conducentes al cumplimiento de la presente norma.

**POR TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACASMAYO
Abog. César Rodolfo Milla Manay
ALCALDE